

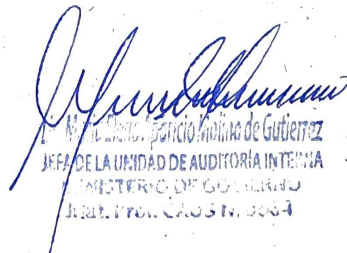


**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MG-UAI-IC N° 002/2022 de 13 de septiembre de 2022, correspondiente al *"Informe Circunstanciado de Hechos sobre Irregularidades en el Diploma Académico de la Sra. Miryam Jimena Sabath Álvarez"*.
- Objetivo:** Describir de manera detallada los hechos examinados sobre Irregularidades en el Diploma Académico de la Sra. Miryam Jimena Sabath Álvarez, con la identificación de los presuntos autores y/o partícipes y otros elementos que puedan conducir a la calificación jurídica provisional de una determinada conducta delictiva.
- Objeto:** El objeto lo constituye la información y documentación relacionada a la incorporación de la Sra. Miryam Jimena Sabath Álvarez a la entidad, para ocupar un cargo con un Título Académico con Irregularidades, los cuales darían lugar a indicios de responsabilidad penal.
- Resultados:** Como resultado de la evaluación de los hechos expuestos en párrafos precedentes se estableció que la Sra. Miryam Jimena Sabath Álvarez ejerció las funciones de Administrativo I – Recaudador de la Recaudación Distrital Cochabamba dependiente de la Dirección General de Recaudaciones del Ministerio de Gobierno, sin cumplir con el requisito de Formación Técnico Medio y/o estudiante de 2do. Año de Universidad exigido en el Cuadro de equivalencias modificado y aprobado mediante Resolución Ministerial No. 109/2020 del 26 de mayo de 2020, acreditando una formación académica que no fue evidente ya que la fotocopia simple del Diploma Académico con el Grado de Licenciada en Administración de Empresas presentada por la involucrada y adjunta en su file, es presuntamente FALSA. Generando por consecuencia un daño económico al Ministerio de Gobierno, es aproximadamente Bs4.370,92 (Cuatro Mil Trescientos Setenta 92/100 Bolivianos).
- Conclusión:** Como resultado del análisis realizado, se advierte indicios de responsabilidad penal respaldados en el informe Legal D.G.A.J.-U.G.J. No. 714/2022 de fecha 18 de agosto de 2022; en contra de Miryam Jimena Sabath Álvarez por ejercer las funciones de Administrativo I – Recaudador de la Recaudación Distrital Cochabamba dependiente de la Dirección General de Recaudaciones del Ministerio de Gobierno, sin cumplir con el requisito de Formación Técnico Medio y/o estudiante de 2do. Año de Universidad exigido en el Cuadro de equivalencias modificado y aprobado mediante Resolución Ministerial No. 109/2020 del 26 de mayo de 2020.

La Paz, 13 de septiembre de 2022


JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO
BOL. PROC. CAOS N. 0004

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"